



NC 8/2014

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR DEL EDIFICIO FACULTADES DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la prestación del servicio de cafetería y comedor del edificio facultades de Humanidades de la UNED en la Avda. de la Senda del Rey nº7, de Madrid.

2. CALENDARIO Y HORARIO

El horario de prestación del servicio en la cafetería y comedor será desde las 8,00 horas hasta las 19,00 horas todos los días hábiles del año (de lunes a viernes).

Durante la segunda quincena del mes de agosto el horario será de 8,00 a 16,00 horas, pudiendo cerrarse, si así lo acuerdan el adjudicatario y la universidad.

Excepcionalmente y a solicitud de la universidad, se podrá dar servicio algún sábado, siempre que la Universidad se lo comunique al adjudicatario, con un preaviso de al menos 7 días y con los precios de los productos que hayan sido fijados entre la universidad y el concesionario.

Estos horarios podrán ser modificados por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), en función de las variaciones que pudieran establecerse en la jornada oficial de trabajo del personal de la UNED.

La cafetería cerrará en los períodos de cierre de la universidad:

- * 2 semanas en Navidad.
- * 1 semana en Semana Santa.
- * 1ª quincena del mes de agosto.

El horario de desayuno será de 8,00 a 12,00 horas.

El horario de comidas será de 13,30 a 16,00 horas.

El horario de meriendas será de 17,00 a 18,00 horas.

En el supuesto de que se establezca un horario distinto al especificado en el apartado anterior, el adjudicatario deberá proveerse de los medios personales y materiales para el correcto funcionamiento del servicio de comedor y cafetería. Este supuesto se pondría en conocimiento del adjudicatario con una antelación mínima de 15 días naturales.

Se observarán los horarios que para la carga y descarga de los artículos alimenticios, bebidas, materiales y enseres se establezcan por la UNED, a fin de evitar en todo caso que puedan producirse perturbaciones en la actividad normal de la misma.

3. FORMA DE FUNCIONAMIENTO.

En todo momento, tanto la cocina como la cafetería y el comedor serán atendidos por personal suficiente y serán cuidados con esmero, la calidad y la atención al usuario.

CAFETERÍA Y COMEDOR : La capacidad estimada es de 158 personas en 41 mesas de 4 puestos y 20 personas de pie en primera fila de barra.

COMEDOR RESERVADO La capacidad estimada es 34 personas en 17 mesas.

4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario, para mantener la eficacia de los servicios y sin perjuicio de las demás obligaciones recogidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, queda obligado:

4.1. PRODUCTOS:

- La lista de precios autorizada estará en lugar bien visible.
- Ofrecer diariamente un menú de autoservicio compuesto por:
 - Dos platos a elegir, entre dos primeros y dos segundos platos, pan, postres variados o café y bebidas variadas. Uno de ellos será adaptable a menú de dieta y otro a menú para celíacos.
- Ofrecer diariamente un menú especial.
- Todos los productos objeto del suministro deberán cumplir con lo prescrito en el código alimentario español.
- A mantener durante el plazo de vigencia del contrato, los precios ofertados y los artículos, platos combinados, desayunos y menús que hay incluido en su proposición.

- o Si durante la explotación del servicio, el adjudicatario introdujera otros artículos no mencionados en la oferta, el precio de los mismos habrá de ser previamente autorizado por la universidad.
- o El adjudicatario del contrato efectuará el suministro de productos alimenticios reduciendo al mínimo la cantidad de envases.
- o El adjudicatario del contrato tratará de efectuar el suministro de los productos contratados en envases reutilizables y/o reciclables.
- o Los productos procedentes de agricultura ecológica como aceite, pasta, vino, leche y huevos deberán estar certificados, según el reglamento CEE (en vigor) sobre la producción ecológica o según el reglamento CEE sobre productos de origen animal.
- o El responsable de la empresa adjudicataria identificará cualquier aspecto de su actividad que sea determinante para garantizar la higiene de los alimentos y velará por que se definan, se pongan en práctica, se cumplan y actualicen sistemas eficaces del control adecuado, basados en la legislación en vigor.

4.2. SERVICIOS

La empresa adjudicataria se compromete, en aras de una eficiente prestación del servicio contratado y sin perjuicio del cumplimiento de las otras cláusulas que figuran en el presente pliego a lo siguiente:

- 4.2.1. A contratar un seguro de responsabilidad civil e intoxicación alimenticia que acoja a todos los usuarios, tanto si los servicios de cafetería y comedor se han prestado en los locales habilitados para ello, como si lo han sido en los despachos o salas de juntas,, cuando así proceda, en la suma ofrecida en la ofertas (sobre 2).

Si el importe de los daños ocasionados fuese superior al asegurado, la diferencia será por cuenta del adjudicatario. El documento original (o copia debidamente compulsada por el fedatario público) de la citada póliza, deberá ser presentada por el adjudicatario en el acto de la firma del contrato.

A indemnizar los daños que eventualmente se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo de los servicio o por cualquier otra causa relacionada con ellos.

- 4.2.2. A ofrecer a los usuarios en el servicio de cafetería y comedor, a los precios convenidos, los artículos y bebidas que se reseñan en el anexo 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).

- 4.2.3. Separar las basuras a la hora de su depósito, para que puedan ser recicladas, incluidos los aceites.
- 4.2.4. A prestar a los usuarios, a petición de los mismos, los servicios señalados en los apartados anteriores en los locales en los que se encuentran las instalaciones de cafetería y comedor.
- 4.2.5. A prestar los servicios con la continuidad convenida y dentro de los horarios fijados, salvo por causa de conflicto laboral y otras de fuerza mayor, y a respetar en todo caso el derecho de los usuarios a utilizarlos en las condiciones establecidas y mediante el pago de la contraprestación económica autorizada.
- 4.2.6. A tener en todo momento a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones que, mensualmente y también cuando fuera requerido para ello, presentará para su examen y control a la Gerencia de la UNED.

Sin perjuicio de lo anterior, presentará inexcusablemente dichas hojas a la indicada unidad dentro de las 24 horas siguientes contadas a partir de la consignación de cualquier reclamación por los usuarios.
- 4.2.7. A anunciar en el local en que se preste el servicio, la circunstancia de que las referidas hojas de reclamaciones se encuentran a disposición de los usuarios.
- 4.2.8. No se podrán utilizar como lugar de almacenamiento espacios que no estén destinados a tal fin.

4.3. PERSONAL.

El adjudicatario está obligado a disponer de personal con la capacitación profesional precisa para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato. Este personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste, por tanto, tendrán todos los derechos inherentes a su condición de patrono, debiendo cumplir, para ello, las disposiciones vigentes en las materias de retribuciones, laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo, mutualidades, sanidad y de cualquier otra medida que afecta al mismo.

El incumplimiento de tales obligaciones para parte del adjudicatario, o las infracciones en las materias señaladas que eventualmente cometa el personal que depende de él, no generará responsabilidad de ningún orden para la universidad porque, como consecuencia de este contrato, aquélla no contrae ningún vínculo laboral, jurídico, económico ni de cualquier otro género, ni aún en el supuesto de que las medidas que adopte el

adjudicatario en relación con el personal tengan por causa el cumplimiento o interpretación del contrato.

Se nombrará a un supervisor de la empresa para que controle que la prestación del servicio cumpla debidamente con los requisitos establecidos en este pliego.

- 4.3.1. Deberá asegurarse que el personal a su cargo y los suministradores de alimentos y materiales respeten las normas generales de régimen interior, y las relativas a los controles de entrada y de circulación en el interior del edificio en que se encuentra alojado el servicio que se contrata, con la obligación de facilitar, cuando lo soliciten, tanto a la Gerencia como a dichos servicios de seguridad, las listas o antecedentes que soliciten.
- 4.3.2. El personal a su cargo que se adscriba a los servicios deberá vestir con la uniformidad de uso obligado en esta clase de prestaciones, Esta uniformidad será a cargo del adjudicatario y deberá reponerse cuando presente un aspecto deteriorado.
- 4.3.3. El personal que preste servicios en la cafetería y comedor deberá estar provisto de carné de manipulador de alimentos, que deberá de ser renovado periódicamente de acuerdo con la normativa vigente.
- 4.3.4. En caso de ausencias por enfermedad, sanciones de la empresa, baja del personal, vacaciones reglamentarias y otras causas análogas, las plazas deberán ser cubiertas inmediatamente a costa del adjudicatario, de forma que se mantenga permanentemente el servicio ofertado.

Si por cualquier circunstancia, cualquier persona que viene prestando sus servicios en un centro, es sustituida por otra, con carácter definitivo, se contratará una persona para dicha sustitución, sin antigüedad en la empresa, salvo circunstancias excepcionales, aprobadas por la universidad.

4.4. Locales, Instalaciones, Mobiliario y Enseres.

- 4.4.1. El adjudicatario está obligado a utilizar de forma adecuada al fin para el que le han sido facilitados y de forma cuidadosa y diligente, los bienes muebles e inmuebles de la UNED, que use el mismo para el cumplimiento de las prestaciones objeto del contrato, cumpliendo con el estricto rigor las disposiciones aplicables en materias de sanidad e higiene y las que sean pertinentes del vigente código alimentario español.

- 4.4.2. El adjudicatario está obligado a evacuar los productos de desecho en el lugar que designe para tal fin la Gerencia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- 4.4.3. La empresa contratista deberá aportar para la adecuada prestación del servicio, el menaje de cocina, vajilla, cubertería, cristalería, mantelerías. Este material, en la medida de lo posible, será reutilizable y de materiales resistentes al lavado y la desinfección.
- 4.4.4. Cualquier elemento de carácter decorativo, informativo o publicitario, que el adjudicatario desee colocar en los locales de la UNED, que utilice para el objeto del contrato, deberá contar con el conocimiento y la autorización previa de la Gerencia de la UNED.
- 4.4.5. El adjudicatario está obligado:
- A responder de los daños, averías, deterioros o perjuicios que en los bienes que use directa o indirectamente el adjudicatario y sean propiedad de la UNED, se produzcan por un trato o utilización impropia, dolosa o negligente, contratando al efecto la correspondiente póliza de seguros que garantice la cobertura de los riesgos de referencia y cualquier otra responsabilidad a cargo del adjudicatario.
 - A devolver a la UNED cuando finalice el contrato, los bienes que consten en el inventario de la universidad.
- 4.4.6. El adjudicatario no podrá exigir la modificación de las instalaciones actualmente existentes para prestar el servicio de cafetería y comedor. Podrá solicitarlo por escrito.
- 4.4.7. El adjudicatario podrá adquirir a su cargo, sin pérdida del derecho de la propiedad, aquellas dotaciones de maquinaria, mobiliario, que considere conveniente para una mejor prestación del servicio, previa autorización de la universidad, mediante solicitud razonada por escrito. En cualquier caso, deberán respetarse las condiciones generales de funcionamiento previsto en el pliego de prescripciones técnicas, así como el aforo fijado que fijen las correspondientes autorizaciones administrativas.

En el caso de que la instalación de un nuevo elemento de maquinaria que suponga la retirada de algunas de las existentes, el nuevo material instalado quedará en propiedad de la UNED.

- 4.4.8. La limpieza de la cafetería, comedor, almacén y cocina, serán a cargo del adjudicatario y consistirán en las operaciones diarias de barrido y fregado de suelos, repasos de manchas en zonas afectadas por su uso, y en cualquier otra operación necesaria para el mantenimiento de las instalaciones en perfecto estado de limpieza e higiene. Al

finalizar el horario de desayuno se llevará a cabo un repaso de la cafetería y cocina.

Semanalmente se efectuará una limpieza general a fondo de las dependencias, mobiliario y maquinaria de cafetería y cocina.

5. PRECIOS

Los precios servidos en la cafetería y en el comedor, serán los ofertados por la empresa que resulte adjudicataria.

6. OBLIGACIONES DE LA UNED

- 6.1. La Universidad Nacional de Educación a Distancia, pondrá a disposición del adjudicatario, las instalaciones, mobiliario y equipo esenciales para la adecuada prestación del servicio objeto del contrato (se adjunta como anexo I a este pliego técnico, la relación de este material).

Las reparaciones que fuere preciso efectuar en dichos elementos serán por cuenta de la universidad, siempre que los menoscabos o averías sean debidas al uso normal de aquellos y no a la actuación dolosa, culposa o negligente del empresario o del personal que de él dependen, en cuyo caso se imputarán al concesionario.

Asimismo, la universidad asumirá el pago de los suministros de agua, gas, electricidad, calefacción y teléfono de que disponen las instalaciones, salvo que por su cuantía dichos gastos excedan de lo que razonablemente puede presumirse derivado de una utilización racional de estos suministros.

Finalmente si también por cuenta de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, los gastos de mantenimiento del local, tales como pintura, reposición de persianas, cristales, visillos, etc.

La reparación de esos elementos corresponde, en todo caso, a la unidad de mantenimiento de la universidad.

- 6.2. Con relación a estos locales, serán a cuenta de la UNED, los trabajos de desinfección y desratización, de acuerdo con los programas que para estas operaciones prevea la universidad.

7. FACULTAD DE DIRECCIÓN E INSPECCIÓN.

- 7.1. En el caso de considerarse oportuno por la Gerencia la realización de análisis bacteriológicos, estos serán realizados a través del servicio médico de la Universidad.

- 7.2. El adjudicatario, sin necesidad de aviso previo, permitirá las inspecciones y controles que pueda ordenar la Universidad. En el

ejercicio de estas funciones, el personal de la Universidad que tenga atribuida esta misión estará facultado para entrar en todos y cada uno de los locales de la cafetería, comedor, almacenes, etc. Y podrán realizar inspecciones sobre la forma de condimentación, distribución e higiene de la comida, así como del grado de limpieza existente sobre material o utensilios.

Estará dotado de la autoridad suficiente para someter a control la cantidad y calidad de los productos empleados en los menús por el personal del adjudicatario, pudiendo modificar una y otra o ambas sí a su criterio no cumplen los mínimos exigibles.

- 7.3. En caso de infracción de las estipulaciones establecidas en los pliegos del presente concurso, la UNED las comunicará al adjudicatario, a través de su representante en el centro mediante la correspondiente acta de incidencias que en cualquier caso, deberá ser recibida y firmada por el mismo.

Madrid, 21 de octubre de 2013

EL RECTOR,

PD (Resolución de 25 de julio de 2013, BOE 06.08.13)

EL GERENTE,



Jordi Monserrat Garrocho
Jordi Monserrat Garrocho

**INVENTARIO INSTALACIONES
UNED HUMANIDADES**

PROVINCIA: MADRID

AÑO COMIENZO EXPLOTACION:

ENERO DEL 2000

MANTENIMIENTO/VIDA ÚTIL ELEMENTOS:

FECHA DE REALIZACIÓN:

feb-07

NC 8/2014
ANEXO I AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

UBICACIÓN	CÓDIGO	UND.	DESCRIPCIÓN	MARCA/ MODELO/ DETALLE	DIMENSIONES
BARRA CAFETERÍA	2088		VITRINA CRISTAL C/MESA FRÍA 1 PTA		1,65X0,85
	2089		BAÑO MARÍA C/MESA CALIENTE Y EST. CRISTAL		3,36X0,85
	2090		MESA TRABAJO 3 ALT.	F+VALLES	1,85X0,50
	2091		MESA TRABAJO 3 ALT.	F+VALLES	1,85X0,50
	2093		MUEBLE NEUTRO 2 EST. Y 3 ALT.		1,10X0,75
	2094		MUEBLE BANDEJAS, PAN CUBIERTO INOX		
	2095		DESLIZA BANDEJAS INOX		2,93X0,37
	2096		DESLIZA BANDEJAS INOX		2,93X0,37
	2097		BOTELLERO 5 PTAS		3X0,58
	2098		BAJO MOSTRADOR C/ISENO 3 ALT.		2,30X0,58
	2099		PILA 1 SENO		0,90X0,56
	2103		MESA TRAS. NEUTRA 3 ALT.		1,05X0,56
	2104		TRAS. C/MUEBLE CAFETERO 3 ALT.		4X0,56
COCINA	2106		LAVAVAJILLAS	FAGOR FI-30	
	2107		CAFETERA 3 PORTAS	LA CIMBALI M20	
	2109		BOTELLERO TRAS. 2 PTAS		1,92X0,55
	2110		VITRINA CRISTAL 2 ALT.		1,20X0,38X0,60
	2111		MESA CALIENTE 2 PTAS		1,20X0,70
	2112		LAVAMANOS		
	2113		TIMBRE FRÍO 3PTAS C/GASTRONOR		1,80X0,70
	2114		EST. INOX. PARED		1,20X0,38
	2115		CAMPANA EXTRATOR	10 MÓDULOS	3X2
	2116		COCINA 8 FUEGOS	MODULAR	1,70X1,10
	2117		FRITOC	MODULAR	0,90X1,10
	2118		TIMBRE FRÍO 3 PTAS C/SENO		2,60X0,57
	2119		MARMITA	GIGA	0,80X0,92
CUARTO FRÍO	2120		BASCULANTE	GIGA	0,80X0,92
	2121		FRIDORA 2 SENOS		
	2122		MESA TRABAJO 3 ALT.	F+VALLES	0,85X0,80
	2124		CAMPANA EXTRATOR	5 MÓDULOS	2,50X1,21
	2125		CAMPANA EXTRATOR	4 MÓDULOS	2X1,21
	2126		HORNO CONVENCIÓN 10ALT.	GIGA GM IREX	
	2127		EST. INOX. PARED		1,35X0,42
	2128		EST. INOX. PARED		2,85X0,25
	2129		EST. INOX. PARED		2,85X0,42
	2130		TRAS. C/ISENO		1,20X0,71
	2131		TRAS. C/ISENO		2X0,70
	2133		BRAZO TRIT.	SAMMIC 3RCM.	
	2134		TIMBRE FRÍO 3 PTAS	CORECO SERIE MRG	1,80X0,70
PASILLO	2136		MESA TAPA CORTE		0,50X0,50
	2137		TRASERA		0,70X0,67
	2139		EST. AZUL 3 ALT.	GASTRONORM	0,96X1,70
	2140		MESA TRABAJO		1,35X0,60
	2141		MESA TRABAJO		1,35X0,60
	2142		EST. INOX. 5ALT.		0,70X1,80
CUARTO PEQ.	2143		MUEBLE PAN INOX.	FAGOR	
	2145		FRIDORA 2 SENOS		1,02X0,50
CÁMARAS	2146		CÁMARA CONG.	DAGARD IBERICA	1,66x2
	2147		CÁMARA REFRIG.	DAGARD IBERICA	2X1,21
PASILLO	2148		CÁMARA REFRIG.	DAGARD IBERICA	1,75X2
	2149	4	EST. INOX 4-5 ALT.		1,40X1,80
	2150		CARRÓ INOX BANDEJAS		0,68X0,60
OFFICE	2151		ARMARIO REFRIG. 4 PTAS	FAGOR SERIE SNACK	
	2152		APARATO MOSQUITOS	SAMMIC	
	2153		APARATO MOSQUITOS	SAMMIC	
	2154		MESA C/2 SENOS Y DUCHA		1,60X0,70
	2155		LAVAVAJILLAS CAPOTA	ELFCAMO	
	2156		LAVAVAJILLAS	ELFCAMO D30	
CAFETERÍA PÚBLICO	2157		MESA SALIDA		1,20X0,75
	2158		CAMPANA EXTRATOR		1,20X1
	2159		ENTRADA C/ESTANTE SENO Y DUCHA		2,40X0,75
RESERVADO PROFESORES	2172	14	SILLAS TAPIZADAS		
	2173	17	MESAS		
	2174		MUEBLE SALÓN 4C/1 4PTAS		
	2175		ENJAMBRE BOTELLAS		1,07X2
2178		CAMARERA 3 ALT.		0,68X0,43	